



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA AMGRUCIA S. A., POR LA
DE ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AMGRUCIA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de diciembre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0008517 el 29 de diciembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de enero de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **AMGRUCIA S. A.** por la de **ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S. A.**, otorgada el 27 de junio de 2008, ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ- **0006772** de **- 6 OCT 2008**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Johnny Grunauer Toro, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- **0006772** de **- 6 OCT 2008** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **AMGRUCIA S. A.** por la de **ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S. A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **AMGRUCIA S. A.**, por la de **ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S. A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Constituyese en esta ciudad de Guayaquil la sociedad anónima denominada **ASCENSORES Y SISTEMAS AMGRUCIA S. A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren".

D
KOV
Coralia

Guayaquil, - 6 OCT 2008

Ab. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL